

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110014003016 2020 00068 00

DEMANDANTE: JAIME GUILLERMO VARGAS SIERRA

DEMANDADA: BLANCA FANNY GONZÁLEZ Y OTRO.

Por venir presentado en forma legal, admítase la manifestación contenida en el anterior escrito, respecto de la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, presentada por la apoderada judicial del extremo demandante Dra. Martha Cardozo Median, siendo procedente el Despacho,

DISPONE:

1. Dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.
2. Ordenar el desembargo de los bienes embargados de propiedad de la parte demandada, y entréguesele los oficios de desembargo, previa identificación. Oficiese.
3. **En caso de existir remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que los haya solicitado. Oficiese.**
4. Por secretaría, a costa y favor del extremo demandado, practíquese el desglose de los documentos base de la acción y entréguesele con las constancias de rigor.
5. Sin condena en costas.
6. Oportunamente archivase el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MOISES ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ**

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a0e3d197b848dc5d62c2c661a77dc803f9773e792a08ed33e520345c3b2545a

Documento generado en 21/07/2020 10:26:00 a.m.